



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.195.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "D" - N° 97773 - Fichero N° 41; y

CONSIDERANDO:

Que el normal desarrollo de las actividades municipales, impone asegurar la continuidad en la percepción de ingresos provenientes de la Tasa General de Inmuebles Año 1987.-

Que por ello debe autorizarse al Departamento Ejecutivo, la emisión y cobro de las cuotas 4a., 5a. y 6a. del precitado tributo.-

Que la necesidad de incrementar los valores de esas cuotas, obedece a la compensación ineludible del proceso inflacionario experimentado en el primer trimestre del año en curso.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo la emisión, distribución y cobro de la cuarta, quinta y sexta cuotas de la Tasa General de Inmuebles, correspondientes a los meses de abril, mayo y junio del año en curso, respectivamente.-

La cuota del mes de abril llevará un incremento del 7,6% (siete coma seis por ciento) sobre los valores de la tercera del año 1987. La cuota del mes de mayo se incrementará un 6,5% (seis coma cinco por ciento) sobre los valores de la cuarta del mismo año; y la cuota del mes de junio tendrá un incremento del 7% (siete por ciento) sobre los valores de la quinta del año 1987.-

Art. 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorratear el incremento correspondiente a la cuarta cuota (mes de abril del año 1987), en las cuotas quinta y sexta, en partes iguales.-

Art. 3°) Fíjanse las siguientes fechas de vencimiento:

=Cuarto anticipo correspondiente al mes de abril de 1987, días 6 y 7 de abril para las boletas pares e impares, respectivamente.-

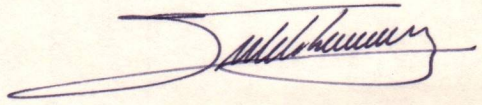
=Quinto anticipo correspondiente al mes de mayo de 1987, días 6 y 7 de mayo para las boletas pares e impares, respectivamente.-

=Sexto anticipo correspondiente al mes de junio de 1987, días 8 y 9 de junio para las boletas pares e impares, respectivamente.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los catorce días del mes
de abril de mil novecientos
ochenta y siete.-----


OMAR NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


ING. JULIO CESAR M. FERNANDEZ
VICE-PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela